

TRAMITES

USO DE SUELO

Artículo 71.- Para la obtención de la Licencia de uso de suelo, en los giros del SARE se deberá cumplir con lo siguiente:

- I. Contar con los servicios básicos de agua potable, drenaje, energía eléctrica y servicio sanitario; y
- II. Que el predio se encuentre edificado y cuente con Licencia de número oficial expedido por la Jefatura de Desarrollo Urbano;

Artículo 72.- Para la autorización de la Licencia de uso de suelo de los giros del SARE del presente Reglamento, el interesado deberá ingresar ante la Jefatura de **Desarrollo Económico, Ecología y Turismo** la siguiente documentación:

- I. Copia simple de identificación oficial del solicitante y en su caso, del dueño del lote o predio.
- II. Copia simple del documento que acredite la propiedad o posesión legal del lote o predio.
- III. Copia del último recibo predial al corriente.
- IV. Aviso de apertura ante el área de salubridad correspondiente, (en su caso).
- V. Croquis de Ubicación con medidas y colindancias.
- VI. Copia del R.F.C.
- VII. Copia Simple de Comprobante de Domicilio.
- VIII. Extinguidores (Comprobar con factura).
- IX. Botiquín de Primeros Auxilios (debe contener alcohol, gasas. Agua oxigenada, algodón, tela adhesiva y vendas como mínimo).
- X. Definir Rutas de Evacuación y Punto de Reunión.